

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE MEDELLIN

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-010-2012-00492-00
<b>Demandante</b>	Gloria Cecilia Aguirre Álzate
<b>Demandado</b>	Carlos Alberto Mesa Manjarrez
<b>Decisión</b>	Decreta embargo.
<b>AUTO</b>	0193 UV

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (fol. 92), el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo, retención de los dineros que el ejecutado Carlos Alberto Mesa Manjarrez, C.C 98.644.121, tenga depositados en la cuenta de ahorros N° 105998478 de Bancolombia, Sucursal Barbosa (Ant.)

**SEGUNDO:** Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$280.123.014 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12